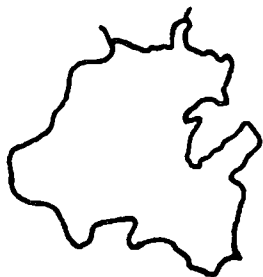


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Junio de 1994.

Núm. 25

Director: LIC. SABAS DIAZ MONTAÑO
Director General de Gobernación
Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Actas de Ejecución de los Decretos de Expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), de los siguientes poblados: Irolo, Municipio de Tepeapulco; Doxhey, Municipio de Tlaxcoapan y Santiago Tulantepec, Municipio del mismo nombre, pertenecientes al Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 10

Puntos Resolutivos, dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 32/

92-14, 40/92-14, 53/93-14-CAM, 207/92-14-TSA, 216/92-14, 236/92-14, 248/92-14, 258/92-14, 341/93-14, 342/93-14, 343/93-14, 344/93-14, 345/93-14, 346/93-14, 374/93-14, 453/93-14 y 486/93-14-TSA.

Págs. 11 - 26

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 27 - 36



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

ACTA DE POSESION Y DESLINDE DE LOS TERRENOS EJIDALES EXPROPIADOS AL POBLADO "IROLO" MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, A FAVOR DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

--- En el poblado denominado "IROLO", Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 11 de febrero de 1994, se constituyeron en el lugar acostumbrado para sesionar los CC. ING. GUILLERMO BARRIENTOS SANCHEZ, Comisionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, mediante oficio N.º 0156 de fecha 10 de enero de 1994, el C.Lic. Rogelio Cuellar Sánchez, encargado del Departamento de escrituración en su carácter de representante de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como los CC. Daniel Cruz Hernández, Víctor Leal, Guadalupe Pérez, Severiano Morales, Francisco Dña

ga y Asencio Vargas Lazcano, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia respectivamente, y demás ejidatarios de este poblado,-- con el fin de llevar a cabo la ejecución del Decreto Presidencial de expropiación -- de fecha 21 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre del mismo año, el cual expropia una superficie de 36-41-36 Hectáreas, por causa de utilidad pública, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quién podrá disponer de esta superficie para su regularización mediante la venta a los vecindados, dándose lectura al Mandamiento Presidencial, que en sus puntos resolutivos dice;-----

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-41-36 Hectáreas, (TREINTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, TREINTA SEIS CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "IROLO", Municipio de Tepeapulco Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión para la Regularización de la tenencia de la tierra, quién podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social, en los lotes que resulten vacantes. La superficie que se expropia en la señalada en el Plano Aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria,-----

SEGUNDO.- Queda a cargo de la citada Comisión, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de N\$ 535,279.92 (QUINIENTOS-TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N) suma que se pagará en términos del artículo 96, de la Ley Agraria, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, solo podrán ser ocupados mediante el pago o depósito del importe de la indemnización, que se hará de preferencia en el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto mediante garantía suficiente.---- Así mismo, el FIDEICOMISO mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 97 de la Ley Agraria y en su caso demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes expropiados, . Obtenida la reversión del FIDEICOMISO, Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercitará las accesiones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.-----

TERCERO.- La Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, deberá regularizar las operaciones de regularización respetando el precio del interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada comisión venderá los terrenos del presente decreto de conformidad con los abalúos que practique la comisión de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable. Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que los solicitan de las superficies no ocupadas.-----

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "IROLO", Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley. . Notifíquese y Ejecutese.-----

Acto seguido el comisionado en unión de los presentes procedió a identificar los linderos del área por expropiar y teniendo a la vista el Plano Proyectado, iniciando en el polígono número 1, en el vértice NO. 1, con un rumbo astronómico NO. 41-11 y una distancia de 276.23 mts., se llegó al vértice NO. 2,

...con un rumbo astronómico NW 37-53 y una distancia de 504.54 mts., se llegó al vértice NO. 3, se siguió con un rumbo SW 40-48 y una distancia de 61.79 mts., se llegó al vértice NO. 4, se siguió con un rumbo astronómico NW 34-21 y una distancia de 116.12 mts., se llegó al vértice NO. 5, se siguió con un rumbo astronómico SW 43-54 y una distancia de 216.20 mts., se llegó al vértice NO. 6, quedando comprendido entre los vértices anteriores al noreste y sureste terrenos del ejido definitivo de "IROLO", y al noroeste terrenos que se deslindan del vértice NO.6, se siguió con un rumbo astronómico SE 37-32 y una distancia 629.78 mts. se llegó al vértice NO. 1, punto de partida del polígono NO. 1, quedando comprendidos entre los vértices anteriores al noreste terrenos que se deslindan y al noroeste -- carretera pavimentada a ciudad Sahagún. Se inicio el polígono No. 2, en el vértice NO.7, se siguió con un rumbo NW 38-09 y una distancia de 603.48 mts., se llegó

al vértice NO.8, quedando comprendidos entre los vértices anteriores al este carretera pavimentada a ciudad Sahagún y al oeste terrenos que se deslindan del vértice NO. 8, se siguió con un rumbo astronómico SW 42-45 y una distancia de --- 341.97 mts., se llegó al vértice NO. 9, se siguió con un rumbo astronómico SE --- 42-11 y una distancia de 186.38 mts., se llegó al vértice NO. 10, se siguió con un rumbo astronómico SE 86-32 y una distancia de 126.43 mts., se llegó al vértice No.11, se siguió con un rumbo astronómico SE 47-04 y una distancia de 87.58 mts., se llegó al vértice NO. 12, se siguió con un rumbo astronómico SE 61-31 y una distancia de 238.75 mts., se llegó al vértice NO. 13, se siguió con un rumbo astronómico NE 39-43 y una distancia de 124.46 mts., se llegó al vértice NO. 7, -- punto de partida del polígono NO.II, quedando comprendidos entre los vértices anteriores al noroeste terrenos del ejido definitivo de "IROLO" y al noreste --- terrenos que se deslindan. Se inicio el polígono No.III en el vértice NO. 14, -- se siguió con un rumbo SE 44-47 y una distancia de 405.47 mts., se llegó al vértice NO. 15, se siguió con un rumbo astronómico NE 52-16 y una distancia de ---- 128.05 mts., se llegó al vértice NO. 16, se siguió con un rumbo astronómico NW -- 23-15 y una distancia de 216 .94 mts., se llegó al vértice No. 17, se siguió con un rumbo SW 56-29 y una distancia de 98.95 mts., se llegó al vértice NO. 18, se siguió con un rumbo astronómico NW 29-33 y una distancia de 159.96 mts., se llegó al vértice NO. 0, se siguió con un rumbo astronómico SW 61-58 y una distancia de 158.47 mts., se llegó al vértice NO. 14, punto de partida del polígono NO.III, -- quedando comprendidos entre los vértices anteriores terrenos del ejido definitivo de "IROLO", arrojando una superficie total de los tres polígonos anteriormente descritos de 36-41-36 Has., mismas que señala la Resolución Presidencial ----

Acto seguido el Ing. Guillermo Barrientos Sánchez, comisionado por la Delegación Agraria, hace entrega de una superficie de 136-41-36 Has., área que arroja los polígonos antes descritos. En nombre del C. LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al Decreto Expropiatorio de fecha 21 de octubre de 1993, hago entrega de los terrenos mencionados a la comisión para la Regularización de la tenencia de la tierra, por conducto de su representante debidamente acreditado, el C. LIC. ROGELIO CUELLAB SANCHEZ, en los términos de lo que establece el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria, derogada en debida concordancia con el artículo 20., transitorio de la Ley Agraria en vigor.-----

Acto continuo el C.LIC. ROGELIO CUELLAB SANCHEZ, representante de la comisión para la Regularización de la Tenencia de la tierra manifiesta recibir de conformidad los terrenos que le fueron descritos.-----

Sin incidente alguno se dió por terminado el acto de posesión, siendo las 15:00 del día de la misma fecha de su iniciación, levantándose la presente acta firmando en ella los que intervinieron y supieron hacerlo.---DAMOS FE.---

REPRESENTANTE DE LA D.R.A.

DE LA
ARIA
LIC. GUILLERMO BARRIENTOS S.
HGO.

PRESIDENTE

DANIEL CRUZ HRDEZ.

DELEGACION HIDALGO
EL COMISARIO AGROPECUARIO
SECRETARIO

VICEDIRECTOR

EL REPRESENTANTE DE LA COMI--
SION PARA LA REGULARIZACION --
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

LIC. ROGELIO CUELLAB SANCHEZ.

TESORERO

GUADALUPE PEREZ.

PRESIDENTE

CONSEJO DE VIGILANCIA

SECRETARIO

TESORERO

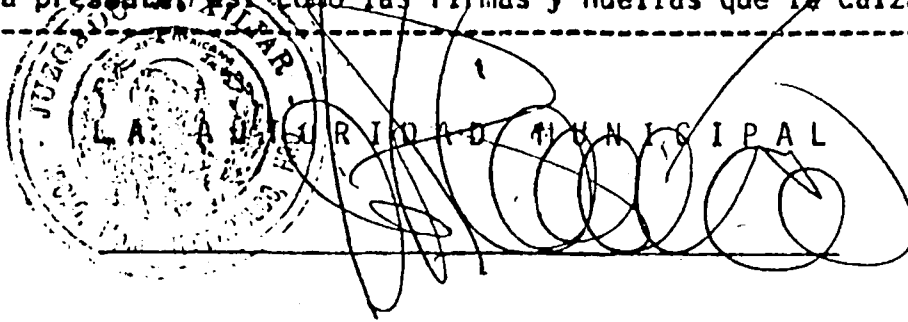
SEVERIANO MORALES

FRANCISCO URTEGA.

ASCENCIO BARGAS

Poblado Irolo,
Mpio. Tepic, Jalisco, 11 de
Junio de 1994

-----EL que suscribe Autoridad Municipal del poblado " IROLO", Municipio de -----
Tepeapulco, Estado de Hidalgo, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, QUE los hechos que se -
consignan en la presente, así como las firmas y huellas que la calzan son autén-
ticas. -----



CoReTT



COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

ACTA DE POSESION Y DESLINDE DEFINITIVO RELATIVO A LA EJECUCION DEL DECRETO PRE
SIDENCIAL DE EXPROPIACION DE EJIDOS AL POBLADO DE DOXHEY, MUNICIPIO DE TLAXCOA
PAN, ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TE
NENCIA DE LA TIERRA, CON UNA SUPERFICIE DE 21-50-60 HAS.-----

----- En el poblado denominado DOXHEY, Municipio de TLAXCOAPAN, Estado de
Hidalgo; siendo las 10:00 horas del día 22 de marzo de 1994, se reunieron en -
el lugar acostumbrado para llevar a cabo Asamblea de carácter Agrario los CC.-
ING. JOSE ANTONIO DIAZ GONZALEZ, comisionado por la Delegación de la Secreta-
ría de la Reforma Agraria en el Estado, mediante oficio número 22/DELEG/0502,-
de fecha 23 de febrero de 1994, LIC. J. ABEL CORONA MUNGUIA, Delegado de la --
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, JULIO HERNANDEZ -
MENDOZA, BENIGNO MEJIA MONTES y WUENSESLAO FUENTES HERNANDEZ, Presidente, Se-
cretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado que nos
ocupa, JUAN TOVAR PEREZ, JUAN MEJIA HERNANDEZ y PABLO HERNANDEZ RAMIREZ, Presi-
dente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Vigilancia, así --
como el C. Delegado Municipal del Poblado; a fin de llevar a cabo la Ejecución
del Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1993, publicado en el Dia-
rio Oficial de la Federación el 17 de diciembre del mismo año, mediante el ---
cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 21-50-60 Has.
(VEINTIUNA HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, SESENTA CENTIAREAS), dando principio-
al acto con el pase de lista de asistencia, posteriormente les fue leído el --
mandamiento Presidencial que nos ocupa y que en sus puntos resolutivos dice:--

----- PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una super-
ficie de 21-50-60 HAS., (VEINTIUNA HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, SESENTA CENTIAREAS),
de agostadero de uso común, de terrenos del ejido DOXHEY, Municipio de TLAXCOA-
PAN, Estado de Hidalgo; a favor de la Comisión para la Regularización de la Te-
nenencia de la Tierra, quien podrá disponer de esta superficie para su regulari-
zación mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y que pa-
ra que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que re-
sulten vacantes.-----

----- E LA
por la Secretaría de la Reforma Agraria.-----

----- SEGUNDO.- Queda a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de
indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de N\$ 193,554.00 -
CIENTO NOVENTA Y TREC MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100.-
suma que se le pagará en términos del Artículo 96 de la Ley Agraria, -

Inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán --
--cupados mediante el pago o deposito del importe de la indemnización, que-
--ará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en
--su defecto, mediante garantía suficiente. Así mismo, el Fideicomiso mencionado
--cuidará del exacto cumplimiento del Artículo 97 de la Ley Agraria y en su caso
--deberá la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes expropiados
--ocurrida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal ejerci-
--tará las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a --
--su Patrimonio. - - - - -

TERCERO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la --
--Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio
--del interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada Comisión ven-
--derá los terrenos objeto del presente Decreto de conformidad con los avaluos --
--practique la Comisión de Avaluos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de
--regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirientes --
--en los términos de la legislación aplicable. - - - - -

- - - - - Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de --
--la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a --
--los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los --
--terceros que los soliciten de las superficies no ocupadas. - - - - -

- - - - - A continuación se inició el recorrido de la superficie que se expro-
--pia formada por cuatro polígonos, dando principio a este recorrido en el vérti-
--ce número uno del polígono número 1, punto trino entre los terrenos del ejido-
--definitivo de DOXHEY, propiedad particular y los terrenos que se deslíndan, se
--partió con un rumbo astronómico S 88-45 E y una distancia de 164.87 mts., se --
--llegó al vértice número 2, se siguió con un rumbo astronómico N 88-59 E y una-
--distancia de 85.50 mts., se llegó al vértice número 3, se siguió con un rumbo-
--astronómico N 88-46 E y una distancia de 103.32 mts., se llegó al vértice núme-
--ro 4, punto trino entre la propiedad particular, ejido definitivo de DOXHEY y-
--los terrenos que se describen, se siguió de este punto con un rumbo astronómi-
--co N 61-35 W y una distancia de 143.13 mts., se llegó al vértice número 5, se-
--siguió con un rumbo astronómico N 21-19 W y una distancia de 136.12 mts., se --
--llegó al vértice número 6, se siguió con un rumbo astronómico S 42-23 W y una-
--distancia de 125.53 mts., se llegó al vértice número 7, se siguió con un rumbo
--astronómico S 61-48 W y una distancia de 34.17 mts., se llegó al vértice núme-
--ro 8, se siguió con un rumbo astronómico N 79-57 W y una distancia de 142.53 --
--mts., se llegó al vértice número 9, se siguió con un rumbo astronómico S 58-59
--W y una distancia de 238.84 mts., se llegó al vértice número 10, se siguió con
--un rumbo astronómico S 12-37 E y una distancia de 88.85 mts., se llegó al vér-
--tice número 11, se siguió con un rumbo astronómico N 60-33 E y una distancia --
--de 282.11 mts., se llegó al vértice número 12, se siguió con un rumbo astronó-
--mico S 22-25 E y una distancia de 43.23 mts., se llegó al vértice número 1, --
--punto de partida de este polígono el cual arrojó una superficie analítica de --
--5-88-13.94 Has. - - - - -

- - - - - LIGA DEL POLIGONO NUMERO UNO AL POLIGONO NUMERO DOS.- Partiendo del-
--vértice número 1, del polígono número 1, con un rumbo astronómico S 04-59 W y-
--una distancia de 400.79 mts., se llegó al vértice número 1 prima del polígono-
--número 2, punto trino entre los terrenos del ejido defintivo de DOXHEY, propie-
--dad particular y los terrenos que se deslíndan, de este punto se partió con un
--rumbo astronómico S 83-31 W y una distancia de 100.70 mts., se llegó al vérti-
--ce número 2, se siguió con un rumbo astronómico S 04-53 W y una distancia de --
--164.87 mts., se llegó al vértice número 3, punto trino entre el ejido definiti-
--vo de DOXHEY, vía de ferrocarril PACHUCA-TULA y los terrenos que se deslíndan-
--se siguió con un rumbo astronómico N 74-07 E y una distancia de 123.20 mts., --
--se llegó al vértice número 4, punto trino entre los terrenos de la vía de fe-
--rrocarril PACHUCA-TULA, propiedad particular y los terrenos que se deslíndan --
--se siguió con un rumbo astronómico N 02-45 E y una distancia de 441.23 mts., --
--se llegó al vértice número 1 prima, punto de partida de este polígono el cual-
--arrojó una superficie analítica de 4-86-94.57 Has. - - - - -

- - - - - LIGA DEL POLIGONO NUMERO DOS AL POLIGONO NUMERO TRES.- Partiendo del
--vértice número 4 del polígono número 2, con un rumbo astronómico S 15-18 E y --

Distancia de 21.22 mts., se llegó al vértice número 1, del polígono número 1, punto trino entre la pequeña propiedad, terrenos de la vía de ferrocarril PACHUCA-TULA y los terrenos que se deslindan, de este punto se partió con un rumbo astronómico S 75-35 W y una distancia de 126.52 mts., se llegó al vértice número 2, punto trino entre los terrenos de la vía de ferrocarril PACHUCA-TULA, ejido definitivo de DOXHEY y los terrenos que se deslindan, se siguió con un rumbo astronómico S 01-05 W y una distancia de 377.82 mts., se llegó al vértice número 3, punto trino entre el ejido definitivo de DOXHEY, carretera TLAXCOAPAN-TULA y los terrenos que se deslindan se siguió con un rumbo astronómico N 83-59 E y una distancia de 126.37 mts., se llegó al vértice número 4, punto trino entre la carretera TLAXCOAPAN-TULA, propiedad particular y los terrenos que se deslindan, se siguió con un rumbo astronómico N 12-56 W y una distancia de 74.45 mts., se llegó al vértice número 5, se siguió con un rumbo astronómico N 03-40 E y una distancia de 324.10 mts., se llegó al vértice número 1, punto de partida de este polígono, el cual arrojó una superficie analítica de 44-37.77 Has. - - - - -

- - - - - LIGA DEL POLIGONO NUMERO TRES AL POLIGONO NUMERO CUATRO.- Partiendo del vértice número 4, del polígono número 3, con un rumbo astronómico S 05-43 E y una distancia de 14.66 mts., se llegó al vértice número 1, del polígono número 4, punto trino entre la propiedad particular, terrenos de la carretera TLAXCOAPAN-TULA y los terrenos que se deslindan, de este punto se partió con un rumbo astronómico S 83-52 W y una distancia de 130.32 mts., se llegó al vértice número 2, punto trino entre la carretera TLAXCOAPAN-TULA, ejido definitivo de DOXHEY y los terrenos que se deslindan, se siguió con un rumbo astronómico S 02-26 E y una distancia de 190.90 mts., se llegó al vértice número 3, se siguió con un rumbo astronómico S 47-09 E y una distancia de 50.36 mts., se llegó al vértice número 4, se siguió con un rumbo astronómico S 05-29 E y una distancia de 203.80 mts., se llegó al vértice número 5, se siguió con un rumbo astronómico S 68-54 E y una distancia de 89.11 mts., se llegó al vértice número 6, se siguió con un rumbo astronómico N 09-06 E y una distancia de 69.05 mts., se llegó al vértice número 7, se siguió con un rumbo astronómico S 88-56 E y una distancia de 59.05 mts., se llegó al vértice número 8, punto trino entre el ejido definitivo de DOXHEY, propiedad particular y los terrenos que se deslindan, se siguió con un rumbo astronómico N 12-13 W y una distancia de 426.18 mts., se llegó al vértice número 1, punto de partida de este polígono, el cual arrojó una superficie analítica de 6-37-40.94 Has., que sumadas a las superficies a los polígonos antes descritos nos da una superficie total de 21-56-87.22 Has., misma que se expropia por el Decreto Presidencial de que se trata; a continuación el C. JULIO HERNANDEZ MENDOZA, Presidente del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, manifiesta que el ejido que él representa, entrega de conformidad la superficie total de que se trata; el C. LIC. J. ABEL CORONA MUNGUÍA, Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, manifiesta que recibe de conformidad los terrenos expropiados al ejido de DOXHEY, Municipio de TLAXCOAPAN, Estado de Hidalgo, con una superficie de 21-50-60 Has. - - - - -

- - - - - No habiendo otro asunto que tratar y hacer constar, se levanta la presente acta por quintuplicado, siendo las 12:00 horas del día 25 de marzo de 1994, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. --- DAMOS FE. - - - - -

EL COMISIONADO DE LA C.R.A.

EL REPRESENTANTE DE CORETT.

ING. JOSE A. DIAZ GONZALEZ

ABEL CORONA MUNGUÍA.

SECRETARÍA DE LA

DELEGACIÓN EN PACHUCA, HGO. EL COMISARIADO EJIDAL

DEFI

PRESIDENTE

[Signature]
JULIO HERNANDEZ MENDOZA

SECRETARIO

[Signature]
BENIGNO MEJIA MONTES.

TESORERO

[Signature]
WUENSESLAO FUENTES HDEZ.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

[Signature]
JUAN TOVAR PEREZ.

SECRETARIO

[Signature]
JUAN MEJIA HERNANDEZ.

TESORERO

[Signature]
PABLO HERNANDEZ RAMIREZ.

CERTIFICACION: El C. Delegado Municipal del poblado de DOXHEY, -
Municipio de TLAXCOAPAN, Estado de Hidalgo; CERTIFICA Y HACE CONSTAR que las -
firmas que calzan la presente son autenticas, ya que fueron estampadas en mi -
presencia.- DOY FE.-----

EL DELEGADO MUNICIPAL

[Signature]

CoReTT



COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

-----ACTA DE POSESION Y DESLINDE DE LOS TERRENOS EJIDALES EXPROPIADOS AL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TULANTEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, POR DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE ENERO DE 1994, A FAVOR DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.-----

-----En el poblado denominado "SANTIAGO TULANTEPEC", Municipio de su mismo Nombre de ésta Entidad Federativa, siendo las 10:00 horas del día 2 del mes de MAYO de 1994, reunidos en el local acostumbrado para celebrar juntas de carácter agrario, los CC. ING. LUIS MARTINEZ LOPEZ, Comisionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, mediante oficio NO 0972 de fecha 26 de Abril del año en curso; PLACIDO FRANCO MUÑOZ, JULIO AGUILAR LEON, ANTONIO VERA GARCIA, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, LIBRADO DE LA ROSA LEAL, OCTAVIANO LEON MARQUEZ Y CRESCENCIO MARTINEZ OLVERA, Presidente, primer y segundo secretario respectivamente del Consejo de Vigilancia, del poblado que nos ocupa, C. LIC. ROGELIO QUELLAR SANCHEZ, Encargado del Departamento de Escrituración en su carácter de Representante de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado, y demás ejidatarios, con el fin de llevar a cabo la Ejecución del Decreto Presidencial de Expropiación de fecha 23 de Noviembre de 1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero del año en curso, el cual expropia una superficie de 42-25-58 Hec., por causa de utilidad pública a favor de CORETT, quien las destinará para la Regularización y Titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta; dando lectura al Mandamiento Presidencial, que en sus puntos resolutive dice:

"....PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de - - - 42-25-58 Hec.; (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), de Agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SANTIAGO TULANTEPEC" Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los vecinde-

dos de solares que ocupen y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia en la cantidad de N\$ 232,406.90 (DOS-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 90/100 m/n), suma que se pagará en términos del artículo 96 de la Ley Agraria, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, solo podrán ser ocupados mediante el pago ó depósito del importe de la indemnización, que se hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, mediante garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del Artículo 97 de la Ley Agraria y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes expropiados. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes y su patrimonio.

TERCERO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio del interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada Comisión venderá los terrenos objeto del presente decreto, de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirientes en los términos de la legislación aplicable.

Se autoriza a la comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los avendados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten en las superficies no ocupadas.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e Inscríbase el presente Decreto por el que se expropia terrenos del ejido Santiago Tulantepec, Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero del Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; Notifíquese y Ejecútese. - - - - -

-----Acto seguido el Comisionado en unión de los presentes procedió a identificar los linderos del área por expropiar y teniendo a la vista el Plano Proyecto aprobado se inició el recorrido en el polígono # 1, Partiendo del vértice # 0 con un rumbo N70-45E y una distancia de 106.29 metros, se llegó al vértice # 1, se siguió con un rumbo N03-05E y una distancia de 552.00 metros, se llegó al vértice # 2, se siguió con un rumbo N56-11E y una distancia de 143.37 metros, se llegó al vértice # 3, se siguió con un rumbo N14-45W y una distancia de 149.01 metros, se llegó al vértice # 4, se siguió con un rumbo N01-04E y una distancia de 164.68 metros, se llegó al vértice # 5, se siguió con un rumbo N34-08W y una distancia de 209.43 metros, se llegó al vértice # 6, se siguió con un rumbo N71-11W y una distancia de 77.36 metros, se llegó al vértice # 7, se siguió con un rumbo S04-07E y una distancia de 181.88 metros, se llegó al vértice # 8, se siguió con un rumbo N84-44W y una distancia de 51.45 metros, se llegó al vértice # 9, se siguió con un rumbo N17-18W y una distancia de 637.54 metros, se llegó al vértice # 10, se siguió con un rumbo S74-03W y una distancia de 1.18 metros, se llegó al vértice # 11, se siguió con un rumbo S17-24E y una distancia de 201.01 metros, se llegó al vértice # 12, se siguió con un rumbo S2W y una distancia de 74.53 metros, se llegó al vértice # 13, se siguió con un rumbo S47-45E y una distancia de 32.89 metros, se llegó al vértice # 14, se siguió con un rumbo S23-59E y una distancia de 128.77 metros, se llegó al vértice # 15 se siguió con un rumbo S28-56E y una distancia de 148.89 metros, se llegó al vértice # 16, se siguió con un rumbo S15-37E y una distancia de 140.47 metros, se llegó al vértice # 17, se siguió con un rumbo S19-44E y una distancia de 64.92 metros, se llegó al vértice # 18, se siguió con un rumbo S05 E y una distancia de 118.99 metros, se llegó al vértice # 19, se siguió con un rumbo S31-11E y una distancia de 39.96 metros, se llegó al vértice # 20 se siguió con un rumbo S49-02E y una distancia de 82.62 metros, se llegó al vértice # 21, se siguió con un rumbo S05-59E y una distancia de 255.50 metros, se llegó al vértice # 22, se siguió con un rumbo S10-45E y una distancia de 151.40 metros, -

se llegó al vértice # 23, se siguió con un rumbo S02-48E y una distancia de --- 161.64 metros, se llegó al vértice # 24, se siguió con un rumbo S25-07W y una - distancia de 106.09 metros, se llegó al vértice # 25, se siguió con un rumbo -- S11-50E y una distancia de 39.40 metros, se llegó al vértice # 0, donde se inició este recorrido, colindando éste polígono al Norte con Terrenos del Ejido De definitivo de Santiago Tulantepec, al Sur con Pequeña Propiedad, al Oriente con - Terrenos del Ejido Santiago Tulantepec y al Poniente con Pequeña Propiedad. - -

-----Polígono # II.- Se inició el recorrido en el vértice # 0, con un rumbo - - S21-29E y una distancia de 120.24 metros, se llegó al vértice # 1, se siguió -- con un rumbo N49-13E y una distancia de 200.45 metros, se llegó al vértice # 2, se siguió con un rumbo N46-47W y una distancia de 116.22 metros, se llegó al -- vértice # 3, se siguió con un rumbo N71-58W y una distancia de 54.84 metros, se llegó al vértice # 4, se siguió con un rumbo N88-07W y una distancia de 103.70' metros, se llegó al vértice # 5, se siguió con un rumbo S21-32E y una distancia de 127.11 metros, se llegó al vértice # 0, donde se inició este recorrido, colindando este polígono al Norte con Terrenos del Pueblo de Santiago Tulantepec, al Sur, al Oriente y al Poniente con Terrenos del Ejido Definitivo de Santiago Tulantepec. - - - - -

-----Polígono # III.- Se inició el recorrido en el vértice # 0, con un rumbo -- S21-29W y una distancia de 75.46 metros, se llegó al vértice # 1, se siguió con un rumbo S39-25E y una distancia de 164.95 metros, se llegó al vértice # 2, se -- siguió con un rumbo S54-52E y una distancia de 185.02 metros, se llegó al vértice # 3, se siguió con un rumbo S38-34E y una distancia de 67.84 metros, se llegó al vértice # 4, se siguió con un rumbo N89-03E y una distancia de 299.27 metros, se llegó al vértice # 5, se siguió con un rumbo N18-45E y una distancia de 48.83 metros, se llegó al vértice # 6, se siguió con un rumbo N28-00W y una distancia de 40.12 metros, se llegó al vértice # 7, se siguió con un rumbo N21-53W y una distancia de 48.93 metros, se llegó al vértice # 8, se siguió con un rumbo N64-33W y una distancia de 124.32 metros, se llegó al vértice # 9, se siguió con un rumbo N84-25W y una distancia de 105.42 metros, se llegó al vértice # 10 se siguió con un rumbo N58-45W y una distancia de 51.41 metros, se llegó al vértice # 11, se siguió con un rumbo N77-52W y una distancia de 96.45 metros, se -- llegó al vértice # 12, se siguió con un rumbo N76-21W y una distancia de 71.96' metros, se llegó al vértice # 13, se siguió con un rumbo N32-13W y una distancia de 46.64 metros, se llegó al vértice # 14, se siguió con un rumbo N61-38W y una distancia de 79.32 metros, se llegó al vértice # 0, donde se inició este recorrido, colindando este polígono al Norte con la Fábrica de Santiago, al Sur - con Gaseoducto de Pemex, al Oriente con Terrenos de la Fábrica de Santiago y al Poniente con Terrenos del Ejido Santiago Tulantepec. - - - - -

-----Polígono # IV.- Se inició el recorrido en el vértice # 0, con un rumbo --- S31-00E y una distancia de 83.44 metros, se llegó al vértice # 1, se siguió con un rumbo S50-24E y una distancia de 66.10 metros, se llegó al vértice # 2, se -- siguió con un rumbo N59-12E y una distancia de 209.62 metros, se llegó al vértice # 3, se siguió con un rumbo N12-43W y una distancia de 12.39 metros, se -- llegó al vértice # 4, se siguió con un rumbo S88-47W y una distancia de 271.26 metros se llegó al vértice # 0, donde se inició este recorrido, colindando éste - polígono al Norte con el Gaseoducto de Pemex, al Sur con Terrenos de la Hacienda de Tezoquipa, al Oriente con la Fábrica de Santiago y al Poniente con Terrenos del Ejido Santiago Tulantepec; los cuatro polígonos, arrojan una superficie total de 42-25-58 Has, mismas que señala el Decreto Presidencial. - - - - -

-----Posteriormente el Comisionado por la Delegación Agraria, hace entrega de - la superficie de 42-25-58 Has, en nombre del C. LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento el
 Decreto Expropiatorio de fecha 23 de Noviembre de 1993, publicado en el Diario
 Oficial de la Federación el 5 de Enero de 1994, hago entrega de los terrenos --
 mencionados a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, --
 por conducto de su representante debidamente acreditado el C. LIC. ROGELIO CUE-
 LLAR SANCHEZ, en los términos de lo que establece el Artículo 346 de la Ley Fe-
 deral de Reforma Agraria ya derogada, en debida concordancia con el Artículo 20
 de la Ley Agraria en vigor. - - - - -

Acto continuo el C. LIC. ROGELIO CUELLAR SANCHEZ, Representante de la Comi-
 sión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, manifiesta recibir de
 los terrenos que le fueron descritos. - - - - -

SACION HIDALGO

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente acta, por quintu-
 plicado, siendo las 15:00 horas del día de la fecha que la misma señala, firman-
 do los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- DAMOS FE. - -

EL COMISIONADO POR LA S.R.A. EL REPRESENTANTE DE CORETT.

EL COMISIONADO
 ING. LUIS MARTINEZ LOPEZ.

EL REPRESENTANTE DE CORETT.
 CUELLAR SANCHEZ

EL COMISARIADO EJIDAL
 SECRETARIO

PRESIDENTE

TESORERO

PLACIDO FRANCO MUÑOZ

JULIO AGUILAR LEON

ANTONIO VERA GARCIA

EL CONSEJO DE VIGILANCIA
 SECRETARIO

PRESIDENTE

SECRETARIO

CERTIFICACION:

OCTAVIANO LEON MARQUEZ CRESCENCIO

EL QUE SUSCRIBE C. AUTORIDAD MUNICIPAL DEL
 LUGAR CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS FIR-
 MAS Y/O HUELLAS DIGITALES QUE CALZAN A LA
 PRESENTE SON AUTENTICAS DE ESTAS PERSONAS
 Y FUERON ESTAMPADAS EN MI PRESENCIA. DOY
 FE.



SANTIAGO
 TULANTEPEC HGO

LA AUTORIDAD MUNICIPAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio Reivindicatorio del expediente 32/92-14, correspondiente al poblado de JALTEPEC, Municipio de ---- Tulancingo en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara improcedente la acción agraria -
"de reivindicación de unidad de dotación que instauro PETRA LUCIANO
"MENDOZA, en contra de FRANCISCO CRUZ GONZALEZ , del poblado de ---
"JALTEPEC, Municipio de Tulancingo en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se absuelve al demandado FRANCISCO CRUZ ---
"GONZALEZ de las prestaciones que le reclamó la parte actora.

"TERCERO.- Copias que se autorizan de la presente reso-
"lución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría
"Agraria, para que surtan sus efectos legales que se indican.

"CUARTO.- Copia de los presentes resolutivos, publiquen
"se en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en --
"los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número-Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos --- quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio "Reivindicatorio" promovido por VICTORIANO - -
HERNANDEZ CERRO, ANASTACIO CATALAN CHAVEZ y EUTQUIO MONTOYA CORONA, corres-
pondiente al Poblado BANGANTHO, Municipio de IXMIQUILPAN, en el Estado de -
Hidalgo, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el --
Estado de Hidalgo. Relativo al número de expediente 40/92-14.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente y fundada la acción Reivindicatoria, ejercitada por la parte actora; Representantes del Comisariado de Bienes Comunales del Poblado Bangantho; VICTORIANO HERNANDEZ CERRO, ANASTACIO CATALAN-CHAVEZ y EUTQUIO MONTOYA CORONA.

" SEGUNDO.- La parte demandada: SEVERIANO, LUCIO, VENANCIO, TOMAS y EUSEBIA de apellidos MONTOYA CORONA, no justificaron sus excepciones y defensas, por los razonamientos contenidos en la parte considerativa de esta Resolución.

" TERCERO.- Consecuentemente se condena a los demandados; SEVERIANO, LUCIO, VENANCIO, TOMAS y EUSEBIA a desocupar y entregar el predio de siete mil metros cuadrados con todas sus accesiones, construcciones, sembradíos y mejoras a la Comunidad del Poblado "Bangantho", Municipio Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; en el término de treinta días y en caso de desobediencia a éste mandamiento judicial se aplicarán las medidas de apremio que establece la Ley. Se comisiona al Secretario Actuario Ejecutor adscrito a este Tribunal para los efectos de la ejecución respectiva.

" CUARTO.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional.

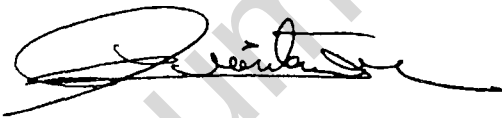
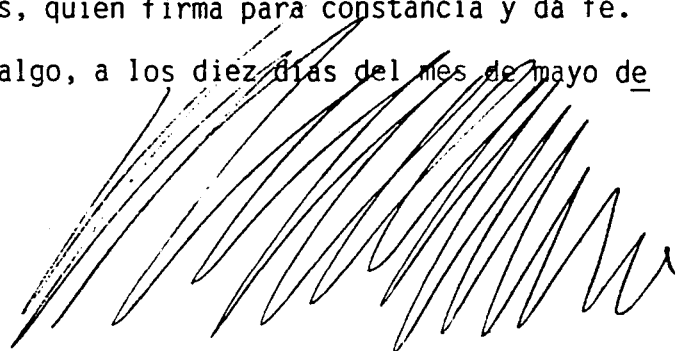
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese personalmente a los Representantes de Bienes Comunales del Poblado Bangantho, Municipio Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo y a los demandados a través de su representante legal, EUSEBIA MONTOYA CORONA.

" SEPTIMO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio de "Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal", relativo al expediente número 53/93-14-CAM, con Poblado de San Gabriel Azteca, Municipio de Zempoala, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente y fundada la acción ejercitada por la parte actora GUADALUPE HERNANDEZ ORTEGA, reconociéndole Derechos Agrarios de la Unidad de dotación, ubicada en el Poblado San Gabriel Azteca, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- La parte demandada JUAN HERNANDEZ GUTIERREZ no justificó sus excepciones y defensas.

" TERCERO.- Consecuentemente cáncélese el certificado de Derechos - -
"Agrarios número 3606110 a nombre de JUAN HERNANDEZ GUTIERREZ por las razones
"asentadas en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

" CUARTO.- La presente Resolución, sirve como documento y hace prueba
"plena, para acreditar la calidad del ejidatario beneficiado en este fallo, -
"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 Fracción III, 150, 178,
"de la Ley Agraria en vigor, en concordancia con los artículos 69, 443, 446,-
"de la Ley Federal de Reforma Agraria abrogada.

" QUINTO.- Inscribáse la presente Resolución en el Registro Agrario -
"Nacional.

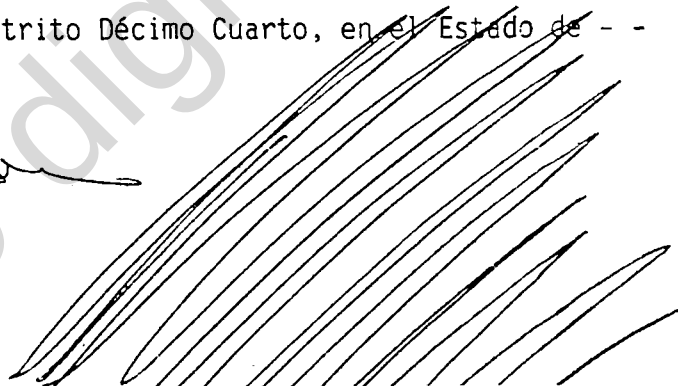
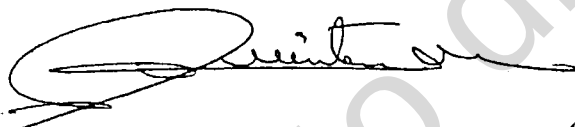
" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con
"sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquense personalmente a las partes, y publíquese la -
"presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidal
"go, y los Puntos Resolutivos de la misma, en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del
Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo,
ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de --
mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de --
Hidalgo. Rúbricas:



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14**

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el --
Estado de Hidalgo, relativos al juicio de RECURSO DE INCONFORMIDAD, --
del expediente núm. 207/92-14-TSA, correspondiente al poblado denomina
do SAN GABRIEL AZTECA, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente y fundado el Recurso de Incon--
"formidad que hizo valer el campesino GELASIO HERNANDEZ PALACIOS.

"SEGUNDO.- Se revoca la sentencia emitida por la Comisión Agra--
"ria Mixta en el Estado de Hidalgo el día dieciocho de febrero de mil-
"novecientos noventa y uno, publicada en el Periódico Oficial del Go--
"bierno del Estado el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.
"exclusivamente en el caso concerniente a la privación de derechos - -

agrarios del ejidatario DANIEL HERNANDEZ MATEOS con certificado de derechos agrarios 3506059 y concretamente a la adjudicación de la unidad de dotación del referido titular en favor de JOSE MARIA GALICIA SANCHEZ.

"TERCERO.- Si priva de sus derechos agrarios al ejidatario DANIEL HERNANDEZ MATEOS respecto de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 3506059, dado que incurrió en la causal de abandono prevista por la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consecuentemente se ordena la cancelación del referido certificado.

"CUARTO.- Los derechos agrarios del ejidatario privado en resolución que antecede, se adjudican en favor de GELASIO HERNANDEZ PALACIOS, lo anterior en base a los razonamientos jurídicos vertidos en la fase considerativa del presente fallo.

"QUINTO.- No son de reconocerse ni se reconocen derechos agrarios como nuevo adjudicatario a JOSE MARIA GALICIA SANCHEZ respecto de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 3506059, en base a las consideraciones jurídicas emitidas por este juzgador en la presente resolución.

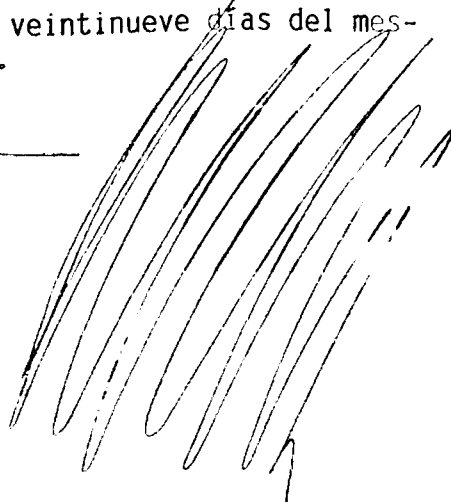
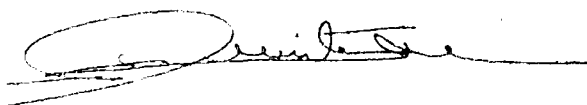
"SEXTO.- El presente fallo sirve como documento y hace prueba plena para acreditar la calidad que tiene como ejidatario GELASIO HERNANDEZ PALACIOS, en término de lo dispuesto por los Artículos 16 fracción III, 148, 150, 151, 152 de la Ley Agraria en vigor en concordancia con los Artículos 69, 443, 444, 446 demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

"SEPTIMO.- Copias que se autorizan de la presente resolución remítanse a la Procuraduría Agraria y al Registro Agrario Nacional para que surtan sus efectos legales correspondientes.

"OCTAVO.- Notifíquese personalmente al recurrente, a JOSE MARIA GALICIA SANCHEZ y a los representantes del Ejido y los puntos resolutive de la presente sentencia, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo ante su Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la "Jurisdicción Voluntaria", promovida por el señor -
ADRIAN CRUZ MENESES, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y -
cuatro, relativo al Poblado de SANTA GERTRUDIS, Municipio de SANTIAGO - - -
TLAPACOYA, correspondiente al expediente número 216/92-14, dictado por el -
Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, elevado
a la Categoría de Cosa Juzgada.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- No se aprueba por improcedente la solicitud, que en vía -
"de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor ADRIAN CRUZ MENESES.

" SEGUNDO.- Consecuentemente del Resolutivo anterior no se declara -
"que ADRIAN CRUZ MENESES, haya adquirido Derechos Agrarios respecto al Lote -
"Ejidal ubicado en el Poblado denominado "Santa Gertrudis", Municipio - - -
"Santiago Tlapacoya, Estado de Hidalgo, por las razones asentadas en el Con -
"siderando Tercero de ésta Resolución.

" TERCERO.- Remítase copia de la presente, al Registro Agrario Nacio-
"nal para los efectos legales a que haya lugar.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, -
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, los Puntos Reso -
"lutivos y publíquense en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y fí -
"jense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del
Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo.-
ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veinte días del mes de mayo -
de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de -
Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio de "Conflicto Agrario", promovido por ROMAN - -
MARTINEZ PERCASTEGUI en contra de RACIEL MARTINEZ PONCE, relativo al expedien -
te número 236/92-14, correspondiente al Poblado de TEPATEPEC, Municipio de --
FRANCISCO I. MADERO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unita -
rio Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es improcedente e infundada la acción ejercitada por la -
"parte actora ROMAN MARTINEZ PERCASTEGUI, del Poblado denominado Tepatepec, -
"Municipio Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- La parte demandada RACIEL MARTINEZ PONCE, justificó plena
"mente sus excepciones y defensas, en los términos asentados en la parte con-
"siderativa de ésta Resolución.

" TERCERO.- Inscribábase la presente Resolución en el Registro Agrario-
"Nacional.

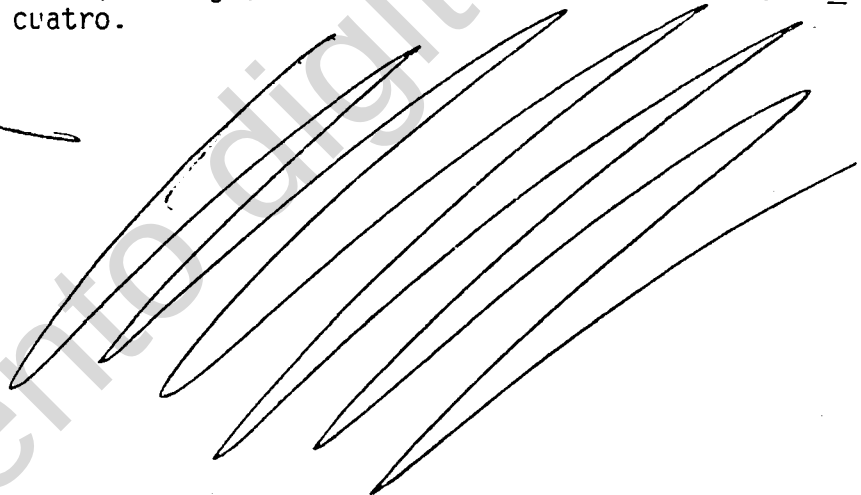
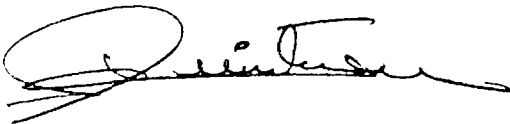
" CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, los Puntos Resolutivos de la misma y fíjense en los Estrados de-
"este Tribunal.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, -
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquense personalmente a las partes.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del
Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo,
ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los trece días del mes de mayo de
mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBU-
NAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Esta-
do de Hidalgo, relativo al juicio de Oposición a Jurisdicción Volun-
taria, del expediente 248/92-14, correspondiente al poblado de ----
TEPETATES, Municipio de Apan en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Los representantes del núcleo ejidal y ----
"demandantes de la acción reivindicatoria dentro del presente juicio
"no justificaron su personalidad, en base a los razonamientos verti-
"dos en el considerando segundo del presente fallo.

"SEGUNDO.- El demandado RICARDO PEREZ MARTINEZ, sí ---
"probó sus defensas y derechos contemplados estos últimos en su ---
"escrito inicial y ratificados como reconvencción en el contencioso-
"que se resuelve.

"TERCERO.- Se asignan y reconocen derechos a RICARDO -
"PEREZ MARTINEZ; en calidad de ejidatario del poblado de TEPETATES

"Municipio de Apan Hidalgo, respecto de la parcela descrita en el -
"considerando tercero de esta resolución.

"CUARTO.- La presente resolución acredita los derechos--
" del beneficiado en este fallo, de conformidad con lo dispuesto --
"por los Artículos 16 fracción III, 150, 178, de la vigente Ley ---
"Agraria en concordancia con los Artículos 69, 443, 444, 446 de ---
"la Ley Federal de Reforma Agraria.

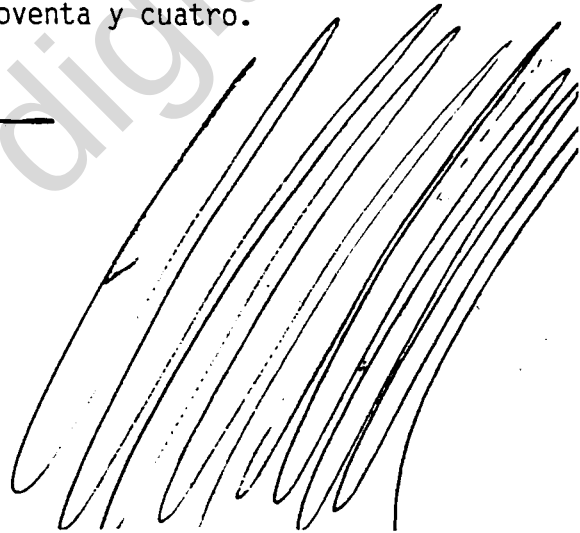
"QUINTO.- Copias certificadas que se autorizan de la --
"presente, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuradu-
"ría Agraria para que surtan sus efectos legales.

"SEXTO.- Copias de los presentes resolutiveos publíquen-
"se en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en -
"los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miran-
da Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Cator-
ce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien --
firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los doce días del -
mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el ----
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el
Estado de Hidalgo, relativo al juicio de Conflicto Agrario, del --
expediente 258/92-14, correspondiente al poblado de SANTIAGO TETLA-
PAYAC, Municipio de Almoloya en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La parte actora en el principal señores: --
"ANGELA MADRID VARGAS, JORGE MADRID VARGAS, LUIS MADRID VARGAS, ---
"ASCENCION MADRID VARGAS Y MARIA DEL CARMEN MADRID VARGAS probaron-
"su acción y derecho al trámite de la sucesión agraria a bienes y -
"derechos de la ejidataria ELVIRA VARGAS.

"SEGUNDO.- Los demandados en la reconvencción cuyos ---
"nombres se citan en el resolutiveo que antecede, justificaron sus -
"excepciones y defensas.

"TERCERO.- Los demandados en el principal, ALFONSO ---
"MADRID VARGAS Y ANTONIO MADRID ESPINOZA no probaron sus excepciones
"y defensas.

"CUARTO.- Los demandados en la reconvención ANTONIO --
"MADRID ESPINOZA Y ALFONSO MADRID VARGAS, no justificaron los ele--
"mentos de su contrademanda.

"QUINTO.- Procedan las partes en el presente conflicto
"a promover ante este Tribunal el juicio sucesorio agrario a bienes
"y derechos de la ejidataria ELVIRA VARGAS, en términos del Artícu--
"lo 18 de la Ley Agraria.

"SEXTO.- En tanto se inicia el juicio que se señala en
"el resolutivo que antecede, queda como administradora provisional--
"de los bienes de la sucesión agraria de ELVIRA VARGAS, la señora -
"ANGELA MADRID VARGAS con las obligaciones de administrarlos y ----
"rendir cuentas; por lo que procede ponerla en posesión material --
"de dichos bienes agrarios.

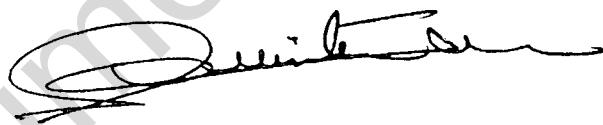
"SEPTIMO.- Copia de la presente resolución, remítase -
"al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para que--
"surtan sus efectos legales.

"OCTAVO.- Copia de los presentes resolutivos, publiquen
"se en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en --
"los estrados de este Tribunal.

"NOVENO.- Notifíquese y ejecútese.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta-
na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número-
Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos ---
quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los nueve días del-
mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la "Calificación de Convenio" celebrado entre FROYLAN LOPEZ CERON y los señores SATURNINO HERNANDEZ ANGELES Y JUAN RANULFO - - -
HERNANDEZ ANGELES, relativo al expediente número 341/93-14, correspondiente al Poblado TORNACUXTLA, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, elevado a la categoría de cosa juzgada, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por los señores FROYLAN LOPEZ CERON y SATURNINO HERNANDEZ ANGELES, -
"JUAN RANULFO HERNANDEZ ANGELES; el día treinta de abril de mil novecientos
"noventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, Delega- -
"ción Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en "el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional, para su inscripción.

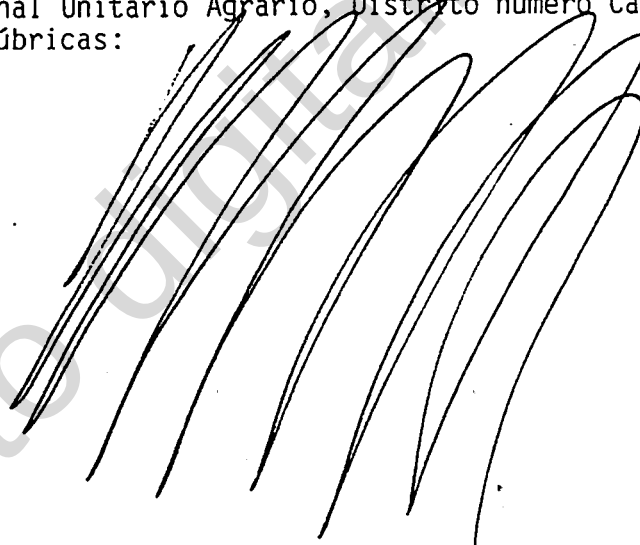
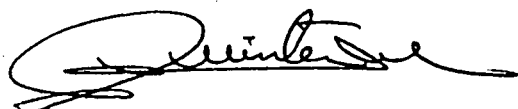
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en el Estado de Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes y publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los Puntos Resolutivos y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario RAFAEL QUINTANA MIRANDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe, y autoriza.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo., a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio de "Calificación de Convenio", relativo al expediente número 342/93-14, celebrado entre JOAQUINA GUTIERREZ GUTIERREZ y - - - CELESTINO ALDANA HERNANDEZ, correspondiente al Poblado de SAN FRANCISCO - - - TECAJIQUE, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado "por la señora JOAQUINA GUTIERREZ GUTIERREZ y el señor CELESTINO ALDANA - - - HERNANDEZ, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres, ante "los integrantes de la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en "el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada para todos los efectos "legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes - - "obligadas a estar y pasar por él en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Inscribáse la presente Resolución en el Registro Agrario - "Nacional.

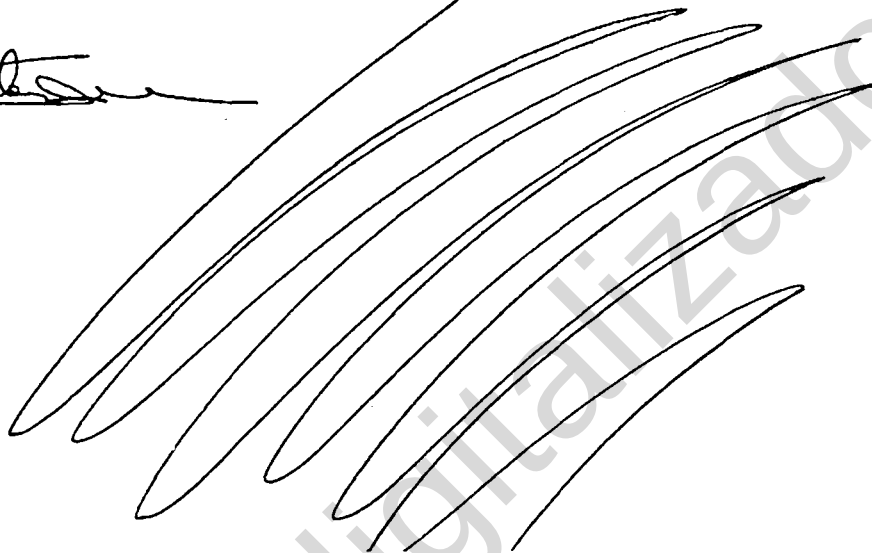
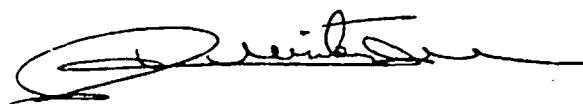
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con "sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes; los Puntos Resolivos de la presente; publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, - ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de - - Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio de "Calificación de Convenio Conciliatorio Agrario", de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre JUAN CRUZ RODRIGUEZ y JUAN OLGUIN ESPEJEL, correspondiente al Poblado de SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de PACHUCA DE SOTO, en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de cosa Juzgada, relativo al expediente número 343/93-14, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por los señores JUAN CRUZ RODRIGUEZ y JUAN OLGUIN ESPEJEL, el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada para los efectos legales - a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas - a estar y pasar por él en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Inscribábase la presente Resolución en el Registro Agrario - Nacional.

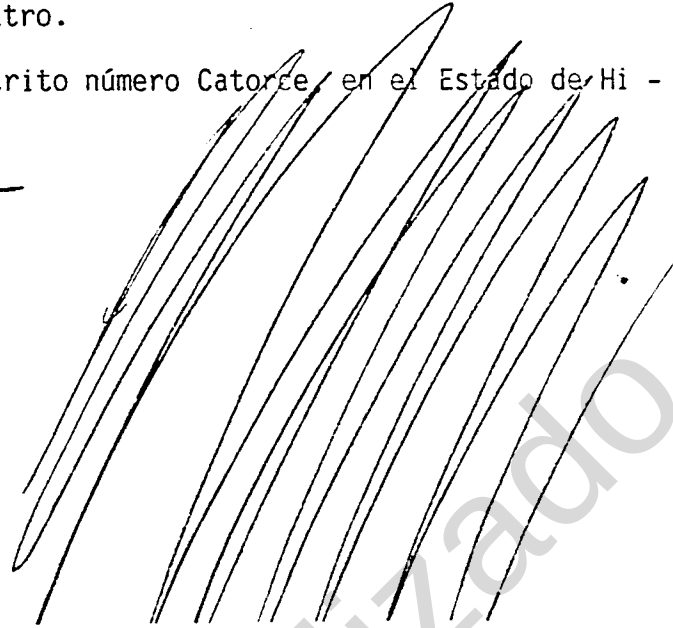
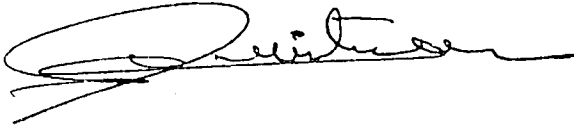
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes; los Puntos Resolutivos de la presente; publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, Lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, - ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio "Calificación de Convenio", relativo al número de expediente 344/93-14, celebrado entre los Organos Internos de los Ejidos-San Salvador y el Bondhó, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, correspondiente a los Poblados de SAN SALVADOR Y BONDHO, Municipio de SAN SALVADOR, en el Estado de Hidalgo, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

RESUELVE

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por los señores: AUSENCIO ALAMILLA PEREZ, PEDRO PEREZ RAMIREZ, RAMON TREJO LEON y AMADOR HERNANDEZ, Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Bondhó y los señores: HUMBERTO LOPEZ BARRERA, FRANCISCO HERNANDEZ ASPEITIA, MANUEL PEREZ ESCAMILLA, PEDRO CORTEZ ALAMILLA, Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de San Salvador, el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, ante la Visitador Agrario de la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo, Licenciada Rosa María Soto Flores.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Inscribábase en el Registro Público Nacional, la presente Resolución.

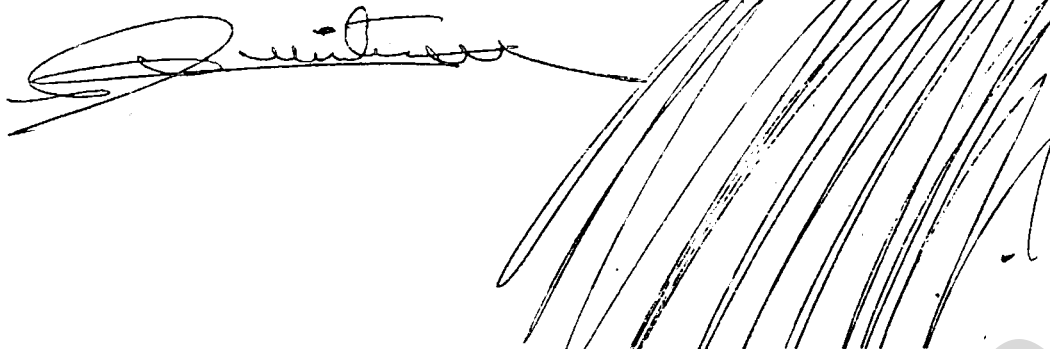
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense a las partes personalmente; los Puntos Resolutivos de la presente, publíquense en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio de "Calificación de Convenio", relativo al expediente número 345/93-14, celebrado entre FRANCISCO SANCHEZ CAMARGO y - - - SILVESTRE SANTIAGO HERNANDEZ, correspondiente al Poblado de CERRITOS, Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, EN EL Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por los señores FRANCISCO SANCHEZ CAMARGO y SILVESTRE SANTIAGO HERNANDEZ, con el carácter de Presidente del Comisariado Ejidal de "Cerritos", Municipio Santiago de Anaya en esta Entidad Federativa, el día veintiocho de - - abril de mil novecientos noventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Inscribáse la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional.

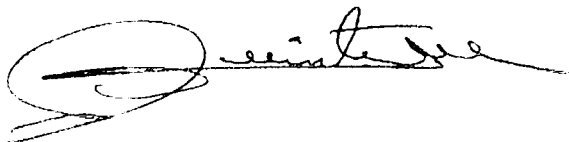
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, publíquese la presente Resolución en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los Puntos Resolutivos de la misma, fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio de la "Calificación de Convenio", celebrado entre la señora AURELIA ALAMILLA CABALLERO y los señores ALBERTO PACHECO - - - ALAMILLA y ANDRES GARCIA HERNANDEZ, relativo al expediente número 346/93-14, correspondiente al Poblado de CHICAVASCO, Municipio de ACTOPAN, en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por la señora AURELIA ALAMILLA CABALLERO y el señor ANDRES GARCIA - - - HERNANDEZ, el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria Delegación Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Agrario-Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, - con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, los Puntos Resolutivos de la presente, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito, Décimo Cuarto RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del mismo, quien firmante su Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos del Juicio de la "Calificación de Convenio", celebrado entre los señores RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ y ANACLETO HERNANDEZ CRUZ, relativo al expediente número 374/93-14, correspondiente al Poblado SANTA MARÍA - - - NATIVITAS ATENGO, Municipio TEZONTEPEC DE ALDAMA, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por los señores: RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ y ANACLETO HERNANDEZ CRUZ, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, ante la Visita Agraria Ingeniero Ana María Ontiveros Espinosa, de la Procuraduría Agraria, con residencia en Tula de Allende, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Inscribábase la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional.

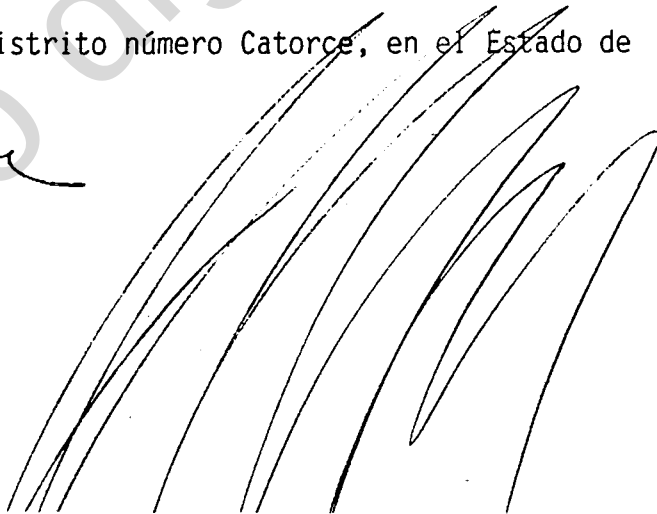
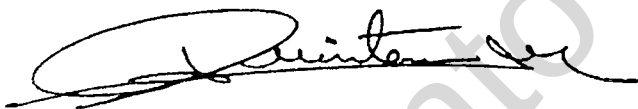
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, los Puntos Resolutivos de la presente, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Titular del distrito número Catorce, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14**

Puntos resolutivos del Convenio celebrado el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres entre JUAN SANCHEZ MUIRA y JULIA MORALES MUIRA, relativo al expediente 453/93-14 correspondiente al poblado de SAN JOSE OCOTILLOS, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictado por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con jurisdicción en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por los señores JUAN SANCHEZ MUIRA y JULIA MORALES MUIRA el día dieciséis del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo.

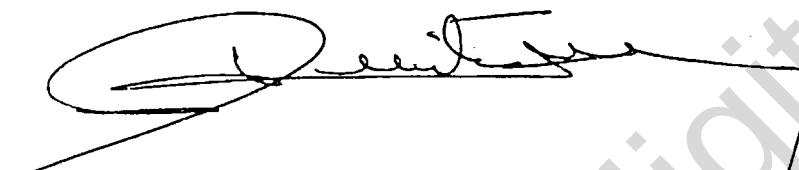
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona-
"en el resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada para todos -
"los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, que
"dando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo
"y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesa-
"dos, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al
"Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos puntos reso-
"lutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y
"fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA -
MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto
en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma -
para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los once días del mes de mayo
de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con Jurisdicción en el --
Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de RECONOCIMIENTO Y TITULACION-
DE BIENES COMUNALES, del expediente núm. 486/93-14-TSA, correspondien-
te al poblado de LA LABOR, Municipio de San Felipe Orizatlán, en esta-
Entidad Federativa.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Es procedente la acción sobre Reconocimiento y Titula-
ción de Bienes Comunales, solicitada por los integrantes de la Comuni-
dad denominada LA LABOR, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de
Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconoce y titula en favor del poblado denominado-
"LA LABOR del Municipio de San Felipe Orizatlán del Estado de Hidalgo-
"una superficie total de 79-89-64.14 (SETENTA Y NUEVE HECTAREAS OCHEN-
"TA Y NUEVE AREAS SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS CON CATORCE MILIAREAS) -
"de las cuales el ochenta por ciento son de tierras de temporal y el -
"veinte por ciento de cerril laborable. No localizándose zona urbana-
"del poblado solicitante dentro de los bienes solicitados en reconoci-
"miento y titulación para beneficiar a veintiséis comuneros capacita-
"dos en términos de los Artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Refor-
ma Agraria los que a continuación se mencionan: 1.- GUADALUPE HERNAN-
"DEZ HERNANDEZ, 2.- MARIA MAGDALENA HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- MARIA - -
"CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.- FRANCISCO TIBURCIO HERNANDEZ, 5.- -

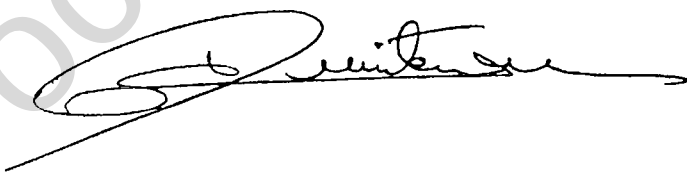
"MARCELINA HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- ROSA REYES HERNANDEZ, 7.- LUCINA -
"HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- MARIA ANTONIA HERNANDEZ, 9.- MARIA DE LA LUZ
"HERNANDEZ, 10.- CASIMIRO AMADOR HERNANDEZ, 11.- CONCEPCION HERNANDEZ,
"12.- MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE LUNA, 13.- DOMINGO LUNA HERNANDEZ,-
"14.- MATEO HERNANDEZ HERNANDEZ, 15.- MARIA CATALINA HERNANDEZ, 16.- -
"EULALIO ANTONIO HERNANDEZ, 17.- PONCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 18.- --
"SANTOS SANCHEZ HERNANDEZ, 19.- AMBROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 20.- JUAN
"GUERO HERNANDEZ, 21.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 22.- MARIA LUISA
"HERNANDEZ HERNANDEZ, 23.- CORNELIO LUNA HERNANDEZ, 24.- PEDRO HERNAN-
"DEZ HERNANDEZ, 25.- MARIA FRANCISCA HERNANDEZ, 26.- MARIA ROSA HERNAN-
"DEZ HERNANDEZ", cuyas colindancias quedaron descritas en la parte con-
"siderativa de esta resolución la cual servirá a la comunidad promoven-
"te como título de propiedad para los efectos legales correspondientes
"y la superficie reconocida debidamente localizada de acuerdo con el -
plano aprobado, que mediante oficio del mes de abril de mil novecientos
"noventa y tres, firmado por el Consejero Agrario de la Secretaría de --
Reforma Agraria AVILIO VERA ALDANA, por el que manifiesta que fue apro-
"bado en sesión plenaria de dicho Organó Colegiado, el día veinticu--
tro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

"TERCERO.- Se declara que dentro de los terrenos comunales que se
"reconocen y titulan no existen propiedades privadas y que estos son -
"inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que sólo para garan-
"tizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que
"pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que prescri-
"be la Ley Agraria en su Artículo 100 y a las disposiciones que el orde-
"namiento invocado prevee para los ejidos, y que no contravengan lo --
"dispuesto en su capítulo quinto, título tercero.

"CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en -
"el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y un extracto
"de la misma en el Boletín Judicial e inscribáse en el Registro Agra--
"rio Nacional y en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito-
"Judicial de Huejutla, Estado de Hidalgo. Copias certificadas que se-
"autorizan, remítanse a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Pro-
"curaduría Agraria en el Estado para que surtan sus efectos de Ley; no
"tifíquese y ejecútase.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, - -
Magistrado Unitario Agrario en el Estado de Hidalgo ante la Secretaría
de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veinte días del mes de --
abril de mil novecientos noventa y cuatro.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 30 treinta de julio del año en curso a las 11:00 once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Alvarez Toledo, endosatario en Procuración al Cobro de la Caja Popular Huichapan, A.C., en contra de Alfonso Sáenz Monterrubio, expediente número 132/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien mueble embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de octubre de 1992, consistente en una camioneta Marca Chrysler, línea Dodge, Modelo 1992, Tipo Estacas, Número de Serie 523701, Placas, To 45319, color azul claro, capacidad 35,000 Kgs.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad N\$36,909.09 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 09/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 3 tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 31 de mayo de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-03.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Dora María Fariás Hernández en contra de José Javier Vargas López, expediente número 944/93.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas.

En preparacón a la prueba confesional, ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de José Javier Vargas López a quien se le citará por los conductos legales para que comparezca en este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal quedando apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto, citándose el demandado José Javier Vargas López, para que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-06.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Sumario Civil, Federico Aguilar Uribe en contra de Ana María Gardini Ruíz de Vergara, expediente número 45/85.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Lote 103, Manzana 1, Avenida número 5, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de esta Ciudad. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10.00 diez horas del día 3 tres de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$6,840.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tablero notificador de este Juzgado y ubicación del Inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 8 de junio de 1994.-C. SECRETARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-09.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE TRINIDAD RAMIREZ PEREZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre el predio urbano ubicado en el Callejón del Porvenir, número 103, Barrio El Arbolito, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 1445/90.

Hágase saber a toda personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de este Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y en el de la ubicación del predio.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 15 de febrero de 1991.-C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 18 dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Dictado en el expediente número 783/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María de Jesús Espinoza Espinoza, en contra de Leonardo Fernández Hernández, se señala el día 14 de julio del año en curso a las 11:00 horas para que tenga verificativo la Primera Almoneda, de los bienes embargados en diligencia de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y dos, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de N\$44,560.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores. Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-09.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, del expediente número 1409/90, promovido por Jaime Nieto Chimal en contra de Genaro Ortega Ortiz, Juicio Ejecutivo Mercantil, señalando las 10:00 horas del día 20 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate a celebrarse en el local de este H. Juzgado.

Un predio ubicado en Lote 3, Manzana "A", Fraccionamiento Guadalupe, en esta ciudad.

Será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial, de la cantidad N\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos por tres veces consecutivas con intervalos de ocho días en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo, y Sol de Tulancingo.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., 10 de mayo de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-01.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. MA. LUISA GALICIA SERRANO
A DONDE SE ENCUENTRE.

En auto del Juicio Escrito Familiar, promovido por José Juan Rodríguez Sánchez, en contra de Ma. Luisa Galicia Serrano, dentro del expediente número 315/994, se ha dictado un auto que dice:

Apan, Hgo., a 28 veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por presentado José Juan Rodríguez Sánchez, promoviendo en términos de su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda: I.-... II.- Se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos para lo cual publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo Regional, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la demanda dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación en el Periódico Oficial apercibida de que en caso contrario será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda. III.-... Así lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Alberto Méndez Llaca, que da fé.

3 - 3

Apan, Hgo., a 9 de mayo de 1994.-EL ACTUARIO.-C. LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-19.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 28 veintiocho de junio del año en curso a las 11:00 once horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Konstantino Romo H., en contra de Juan Ortiz Trapala, respecto del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 12 doce de noviembre, de 1992, mil novecientos noventa y dos. Un predio Urbano ubicado en la calle de Teotihuacán número 114, Colonia Guadalupe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 25.00 mts. linda con Lote 13 de la Manzana B, Al Sur con 25.00 mts. linda con Lote 11, de la

Manzana B, Al Oriente 14.20 mts. linda con Calle de Teotihuacán y Al Poniente 12.50 mts. linda con lote 5 de la Manzana B. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 12 doce de noviembre de 1992, mil novecientos noventa y dos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado. Convóquense Postores.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., mayo de 1994.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

ANTONIO ISLAS TELLEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a los predios denominados "ATLACOMUL" y "OTALAGO", ubicado en la Población de Chalma, Municipio de Lolotla, Hidalgo, correspondientes a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 80/994.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que ejercite sus derechos conforme a la Ley concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 17 de mayo de 1994.- EL C. SECRETARIO.- LIC. TOMAS JIMENEZ BAUTISTA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-02.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARTIN BAUTISTA PASCUAL, promueve este Juzgado Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de una Finca rústica denominada "MOHONERA", ubicada en Comunidad de El Llano Primero, Municipio de Chilcuautla, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 282/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Sección Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 11 de mayo de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-02.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Tercero de lo Civil de esta Distrito Judicial, el día 5 cinco de julio a las 10:00 horas, dentro del expediente núm. 790/87, relativo del Juicio Sumario Civil, promovido por Federico Aguilar Uribe en contra de Ma. del Socorro Rivera Rivera.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en un predio urbano, ubicado en Manzana O, Lote 40 del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-26.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jorge Armando Monzalvo Tejeda en su calidad de Apoderado Legal de Banco del Atlántico, S.A., en contra de la C. Elvia Coronado Téllez, expediente número 667/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de agosto de 1993, ubicado en Epazoyucan número 36, Colonia Artículo 123 Infonavit Santa Julia, Lote número 24, Manzana 6, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 100,00.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo y tablero notificador del Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 1994.-EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-30.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JOSEFINA ESCAMILLA SANCHEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico denominado Jacalito Viejo, ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 279/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la que promueve, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de mayo de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-25.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día veintidós de junio del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 1o. de septiembre de 1993, ubicado en la calle Norte Dos, número 104 Colonia Cabañitas cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1092/93. Promovido por Rafael Feregrino Camacho y/o Jorge López Avila, en contra de Irma Islas Miranda, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$191,575.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 1994.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-25.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Hugo Fernando Dávila Espinosa, Endosatario en Procuración de Angel I. Franco Islas en contra de Melquiades Domínguez Godínez, expediente número 1115/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 16 dieciséis de agosto de 1993, mil novecientos noventa y tres, ubicado en Lote 8, Manzana 20, Zona 01, Colonia Rojo Gómez de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de junio del año en curso.

Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo por 3 tres veces dentro de nueve días así como en el tablero notificador de este Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-30.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de junio del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Tomasa Durán Pérez vs. Sociedad de Producción Rural, Ganadería del Valle. Exp. 649/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha diez de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres y el cual consiste en: Bien inmueble, ubicado en Av. Insurgentes núm. 4 (Carr. México-Laredo), Ixmiquilpan, Hidalgo, y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad N\$3,678,750.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de mayo de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 94-05-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha tres de junio del año en curso, dictado en el expediente número 1119/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Francisco Lazcano Velázquez, Endosatario en Procuración del Sr. Ing. Néstor Martínez López, en contra de Pedro Jiménez Pérez, se señalan las 11:00 horas del día 5 de julio próximo, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien descrito en diligencia de fecha 6 de noviembre de 1992, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial que es N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo.

3 - 1

Apan, Hgo., a 10 de junio de 1994.- ACTUARIO.- C. LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Lic. Abelardo González Jimate y Esperanza E. Hernández Olguín Vs. Jesús Mercado Recinas, Juicio Ejecutivo Mercantil expediente No. 304/992.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 6 de julio de 1994 para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 25 de junio de 1992

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de N\$ 142 933 00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de deducir las dos terceras partes del valor judicial con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación correspondiente

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO**

LEONOR IBARRA MARTINEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad, en virtud de prescripción positiva respecto de un predio urbano, ubicado en el Barrio de Chililiapa, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte.- En seis líneas la primera de 58.54 metros, la segunda en 10.30 metros, la tercera de 2.20 metros, la cuarta de 8.40 metros, la quinta en 6.25 metros y sexta de 9.27 metros y linda con la calle de Moctezuma; Al Sur.- En 100.20 metros y linda con la calle González Ortega; Al Oriente.- En 5.20 metros y linda con calle Mariscal; Al Poniente.- En 31.40 metros y linda con la Calle Dos de Abril, se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que la promovente los haga valer conforme a la Ley dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. Publíquense por tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los tableros notificadores de costumbre.

3 - 3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., mayo 26 de 1994.-EL C. SECRETARIO.-P.D.D. DAVID CUVAS RETAMA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

EUGENIO VAZQUEZ VERA, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico sin nombre, ubicado en Panales, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 815/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional, de Pachuca, Hidalgo. Así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 15 de 1994.- EL C. SECRETARIO.- LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

REGINA PINTADO DE LA CRUZ, promueve este Juzgado Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "CERRILLO", ubicado términos de San Juanico este D.F., medidas y colindancias obran en expediente 291/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Edición Regional.

Publíquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Edición Regional de Pachuca Hgo

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 17 de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 94-06-08.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JAVIER GARCIA MARTINEZ, en contra de María Carolina García Leyva, Juicio de Divorcio Necesario, expediente Número 467/93.

En virtud de que obran en autos los informes de las autoridades ordenados en el punto IV del auto de fecha 15 de octubre del año próximo pasado, en donde se desprende que no se encuentra registrado el domicilio de la parte demandada se ordena emplazar a la C. María Carolina García Leyva, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas, haciéndose saber que debe de comparecer dentro de un término de 40 días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le notificará en los términos establecidos por la ley.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-02.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA HGO.****EDICTO**

Leticia Castro Carpio, en contra de Alejandro Meneses Palomares, Juicio de Divorcio Necesario, expediente número 21/94.

Como lo solicita la promovente y vistos los informes rendidos por las autoridades, de donde se desprende que desconocen el domicilio del demandado, se ordena emplazar al C. Alejandro Meneses Palomares, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, haciéndose saber que deberá de presentar su contestación en un término no mayor de 20 veinte días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-01

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIGUILPAN, HGO.****EDICTO**

CARMELA MENDOZA TEPETATE, promueve este Juzgado vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "GARAMBULLO", ubicado términos pueblo Panales, este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente 325/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., edición regional.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 25 de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-03.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A José Luis Rivera Montes, se le hace saber que en este H. Juzgado María Flor Cruz Pineda, promueve en su contra Juicio de Divorcio Necesario, expediente número 1007/93, que por presenta-da María Flor Cruz Pineda, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Notifíquese y Emplácese al demandado José Luis Rivera Montes, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo; haciéndosele saber que deberá de comparecer a este H. Juzgado en un término legal de 40 días a partir de la última publicación a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de Cédula en términos de los Artículos 111 en relación al 113 de la Ley Adjetiva en la Materia quedando en esta Secretaría copias simples de la presente demanda.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-05-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

LIC. IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ, Apoderado Legal de Alicia del Carmen Serrano Espinosa, promueve este Juzgado en Vía Ordinaria Civil en contra de Leoncio y Leopoldo Luna Hernández las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, expediente número 55/94, auto 27 de mayo de 1994 manda publicar edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico editase Pachuca Hidalgo, objeto hacer saber deben contestar demanda término 45 días partir última publicación en Periódico Oficial del Estado, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá como presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Quedando a su disposición Secretaría este Juzgado copias simples de traslado.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., 27 de mayo de 1994.-EL ACTUARIO.-C. LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-02.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julio Juan López Morales en contra de Ricardo Bautista Cuevas, Exp. Núm. 712/92.

Un predio con construcción, ubicado en la calle de Abasolo 312 de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de Remate se verificará a las 10.00 horas del día 30 de junio del año en curso, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación correspondiente.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de mayo de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-03.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
TESORERIA METROPOLITANA
OFICINA PARA COBROS
IMSS 13 01

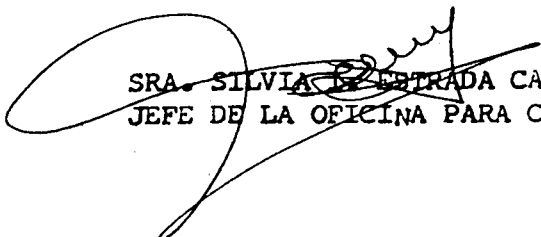
E D I C T O

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, a través de la Oficina para Cobros 13 01, dá a conocer al patrón MARIO ROSELL CALVILLO, por Cuotas Obrero Patronales dejadas de pagar oportunamente: LA COMUNICACION - DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de un bien inmueble de su propiedad consistente en: Predio urbano con construcción, ubicado en Camino la Paz Ex-Hacienda --- Coscotitlan, Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: al norte 52.00--- mts., linda con propiedad de ELENA ANGELES URIBE, sur 60.00 mts., linda con --- propiedad de PABLO VERGARA, este 8.00 mts., linda con propiedad de ELENA ANGELES URIBE, poniente 10.00 mts., linda con camino a Pachuca y a la Paz, con una superficie total de 504.00 metros cuadrados.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de \$554.400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), no obstante dada la mora --- dada al adeudo Fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina para Cobros, sita en la calle Prolongación Avenida Madero 407, Pachuca, Hidalgo, a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento Legal los artículos 134 Fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

Publíquense los Edictos correspondientes por 3(tres) veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.


SRA. SILVIA DE LA CRUZ CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

3-2

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO**

Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Loreto Olivares, expediente 43/993, de conformidad con el Artículo 788 en relación al 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de la C. Concepción Arteaga Reyes, de que si se encuentra con igual o mejor derecho que las CC. Sofía, Sabina, Bernarda, Teresa de apellidos Arteaga Olivares, hijas de la de cujus, para que lo haga valer en este H. Juzgado, concediéndole un término de cuarenta días, siguientes a la última publicación de este edicto.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como también en los sitios públicos de costumbre.

3 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., mayo 17 de 1994.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-P.D.D. DAVID CUVAS RETAMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-08.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 136/93, promovido por Manuel Terrazas Domínguez como Endosatario en Procuración de Lázaro Islas Márquez, contra de Alberto Santuario Fernández, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las diez horas del día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, para la celebración de la Audiencia de Remate prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio, en la cual en Pública Subasta y en Primera Almoneda, se rematará al siguiente bien inmueble: A) Predio con casa habitación, ubicado en el domicilio conocido en la población de Huapalcalco, Hgo., municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 9:00 metros colinda con Propiedad de la Familia Santuario, al Sur 11.75 metros colinda con propiedad del Sr. Fernando Flores, al Oriente en línea quebrada en tres tramos que miden el Primero, partiendo de Sur a Norte 3.15 metros colinda con propiedad de Jesús Santuario, el segundo quiebra hacia el Poniente en 2.75 metros, el Tercero quiebra hacia el Norte en 5.60 metros colindando con Servidumbre de paso de 3.00 metros de ancho hasta desembocar en el callejón Sin Nombre, al Poniente 8.75 metros con Propiedad del Sr. Arenas. Predio inscrito bajo el número 976 del Tomo 1, del Libro 1 de la Sección Primera de fecha 20 de julio de 1990. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1994.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-07.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco del año en curso, dentro del expediente No. 398/93 del Juicio de Divorcio de Nulidad

de Matrimonio, promovido por Gergina Benítez Trejo en contra de Rito Alfredo del Villar Quiroz.

Emplácese a Rito Alfredo del Villar Quiroz por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas en este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-08.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Eduardo José Lorenzo Muñoz Balderas, en contra de Ma. Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez, dentro del expediente número 461/993, se ordena emplazar a la demandada Ma. Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez ya que se ignora el domicilio, por medio de edictos, para que en el término legal dé 30 días de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa, de los hechos de la demanda, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, dicho término contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Apan, Hgo., a 23 de mayo de 1994.-ACTUARIO.-C. LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMQUIIPAN, HGO.****EDICTO**

C. ALICIA SANCHEZ ACOSTA, en donde se encuentre:

En autos del expediente número 242/93, promovido por José Sotero Rangel Coello en contra de Alicia Sánchez Acosta, en el Juicio de Divorcio Necesario, radicado en este Juzgado, obra un auto que a la letra dice: "Ixmiquilpan, Hidalgo, 24 de marzo de 1994.- Por presentado José Sotero Rangel Coello, con su escrito de cuenta, se acuerda: I.- Se le tiene por perdido el derecho que tuvo la demandada Alicia Sánchez Acosta.- II.- Se declara presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.- III El presente juicio se manda abrir a prueba por un término de diez días hábiles fatales para las partes, para lo cual se manda realizar la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo. Sección Regional, para que la parte demandada si a sus derechos conviene las ofrezca, a partir del día siguiente al de la última publicación".

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de mayo de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-03

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MIGUEL ANGEL LASTIRE PEREZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de Petra Arriaga Oropeza y Miguel Gerardo Velázquez Pérez, expediente número 382/94.

En atención a que se desconoce el domicilio de la parte demandada, publíquense los Edictos correspondientes en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas con la finalidad de emplazar a los demandados Petra Arriaga Oropeza y Miguel Gerardo Velázquez Pérez, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del presente Juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibidos que en caso de omisión serán declarados confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio de Cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado para que se impongan de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-10

JUZGADO MIXTO MENOR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Zita Olvera Martínez, Endosatario en Procuración del C. Carmelo Arce Ortiz, en contra del C. José Gil Hernández Ramírez, expediente núm. 84/92.

Se decreta en pública subasta del bien inmueble embargado en fecha 26 veintiséis de octubre de 1992, consistente en Una Casa, ubicada en la calle Doria No. 16 en Singuilucan, Hidalgo.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado Mixto Menor a las 12:00 horas del día 18 dieciocho de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las 2 dos terceras partes de la cantidad de N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como en los lugares públicos de costumbre, los Estrados de este H. Juzgado, por 3 tres veces consecutivas de 9 nueve días en 9 nueve días.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., junio 7 de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA A. HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-10

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 7 siete de Junio del año en curso, dentro del expediente número 556/93 del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Julián Hoyo Ortiz en contra de María Eugenia Flores Santillán.

Emplácese a María Eugenia Flores Santillán, por medio de Edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06 -10

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 2 dos de junio del año en curso dentro del Expediente No. 160/94 del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO SANCHEZ GOMEZ en contra de MARIA CANDELARIA PRIEGO GUTIERREZ.

Emplácese a MARIA CANDELARIA PRIEGO GUTIERREZ por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro de 30 treinta días conteste la demanda entablada en su contra apercibiendo la que de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-13.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil Ejecutivo, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Gabriel Carrillo Fuentes y Dora Luz Castillo de Carrillo, expediente 731/993, se dictó el siguiente acuerdo:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 2 de junio de 1994, mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado Lic. D. Abelardo González Jimate, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 135, 287, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta.

II.- En consecuencia, notifíquese a la parte demandada por medio de Cédula que se fija en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Se abre a prueba el presente Juicio, concediéndose a las partes del presente Juicio un término legal de 10 días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que ofrezcan sus correspondientes.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Porfirio Gutiérrez García que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y dá fé.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 8 de junio de 1994.- LAC. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-14.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ZOYLA BARRON DE CARRANZA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar derechos de posesión y propiedad de un Predio Rústico denominado "RANCHO PENA COLORADA", ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza en el Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente 494/994, publíquense por tres veces consecutivas los edictos en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y en lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas con derecho al predio de referencia, presentarse a deducirlo término legal.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., junio de 1994.- LAC. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-10.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Exp. 14/94, Maribel Ortiz Fuentes, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble denominado "TEPETETE" ubicado en el Poblado de Calimacán, Municipio de Tasquillo, Distrito Judicial de Zimapan, Estado de Hidalgo, que mide y linda:

Al Norte: En 56.00 metros, con Vía Pública.

Al Sur: En 46.70 metros, con Vía Pública.

Al Oriente: En 49.00 metros, con Feliciano Ortiz Muñoz y Luis Ortiz Muñoz.

Al Poniente: Termina en vértice.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Zimapan, Hgo., a 14 de junio de 1994.- LIC. GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-14.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Exp. 15/94, Antonia Pitol González, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en el Barrio Calvario de Tasquillo, Distrito Judicial de Zimapan, Estado de Hidalgo, que mide y linda:

Al Norte: En dos líneas de 62.20 y 13.60 metros con Fidelia Hernández y Juan Fuentes Basilio.

Al Sur: En 68.00 metros con Callejón Público.

Al Oriente: En dos líneas de 17.10 y 29.50 metros con Juan Fuentes Basilio y Calle Belisario Domínguez.

Al Poniente: En 45.30 metros con Homero Hernández Fuentes.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y Periódico de mayor circulación por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Zimapan, Hgo., a 14 de junio de 1994.- LIC. GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González en su carácter de Apoderado Legal de Bancomer S.A., en contra de Raúl Monroy García y Gertrudis García Vda. de Monroy, expediente número 604/93.

Se decreta en Pública Subasta la Venta del Bien Inmueble, embargado y descrito en el presente Juicio y que es un Inmueble, ubicado en Huauchinango, Puebla a 15 kilómetros de Huauchinango y se comunica por medio de la carretera que conduce a Xicotepec inmediatamente después a 8 kilómetros rumbo al Poblado de Nahuapan, Puebla, medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1994.- C. ACTUARIO.- P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-14.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucila Bautista Hernández, Endosatario en Procuración de Agustín Zúñiga Santaana, en contra de Remigio Hernández Martínez, expediente número 1322/89; se convoca Postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un camión Ford, Motors Company, Modelo 1974, Color rojo, Número de Motor Hecho en México, Número de Serie AC5JPME7043, Número de Registro Federal de Automóviles 3072813, Placas de Circulación HL7464, del Servicio Particular del Estado de Hidalgo., asimismo a un lado de las puertas lleva la siguiente razón: Remigio Hernández Martínez, Mármol y Cuarzo labrado; Un camión de volteo Ford 600, Color Verde, Modelo 1974, Número de Serie AC5JPP69372, Número de Registro Federal de Automóviles 31116296, Placas de Circulación HM9847 del Servicio Particular del Estado de Hidalgo; Un compresor portátil, Ingresor Randall, denominación EBA092012, Número de Serie 35701341, Color Amarillo, Morea Giro FLA; que tendrá verificativo el día 08 ocho de julio del año en curso a las 10:00 diez horas en el Local de este H. Juzgado. Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Valor Pericial estimado.

Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 10 de junio 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-15.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 2 de mayo del año en curso dentro del expediente número 360/92, del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Susana Elvia Sánchez Aguirre en contra de Javier Amador Caballero, en su punto I se ordena publicar 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha 19 diecinueve del mes de abril del año en curso.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la acción de Divorcio Necesario intentada.

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado se fue en rebeldía en el presente Juicio en consecuencia.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Susana Elvia Sánchez Aguirre y Javier Amador Caballero, mismo que consta en el acta de matrimonio No. 375, a fojas 375, del libro No. 02 de fecha 23 de mayo de 1988, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de esta ciudad.

CUARTO.- Se condena al demandado Javier Amador Caballero, a no contraer matrimonio nuevamente hasta pasado dos años de que cause ejecutoria la misma.

QUINTO.- La actora Susana Elvia Sánchez Aguirre deberá en lo sucesivo, usar su nombre de soltera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 159 del Código Familiar.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dese cumplimiento a lo establecido por el artículo 126 del Código Familiar, vigente en el Estado.

SEPTIMO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia.

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Interino de este Distrito Judicial, licenciada Beatriz María de la Paz Ramos B. que actúa con Secretario que da fé Licenciada Sonia Flores Sánchez.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-03.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sabino Ubilla Islas, Endosatario en Procuración del Sr. Juan Hernández Suárez en contra del C. Francisco Avila Torres, expediente número 1196/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien Inmueble, embargado dentro del presente Juicio, consistente en un Predio Urbano, ubicado en la Carretera Zempoala-Santa María Tecateje, Municipio de Zempoala, Hidalgo.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de julio del año en curso.

Será postura legal la que de contado cubra las dos terceras partes de N\$ 281,760.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la Tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-14.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día cinco de agosto del año en curso a las once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Clemente Salcedo Monroy, en contra de Esteban Ventura Martín, expediente número 633/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el poblado de Pueblo Nuevo, de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$11,132.75 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 75/100 M.N.), valor pericial asignado al inmueble.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional de Pachuca, Hgo., así como también háganse las publicaciones correspondientes en los estrados de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre dentro de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., junio 3 de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-15.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ Vs. AURELIO FRAGOSO ALFARO y JUANA GUTIERREZ DE FRAGOSO, Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 214/993.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción obra en la diligencia de embargo de fecha 23 de marzo de 1993. Así como medidas y colindancias.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo local de este H. Juzgado a las 11.30 horas del día doce de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$619,579.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico del Estado y Sol de Hidalgo lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-06-15.